

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/LVA/10
4 de septiembre de 2003

(03-4611)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>REPÚBLICA DE LETONIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Agricultura Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Semillas de alfalfa (SA: 1209.21); semillas de trébol (<i>Trifolium</i> spp.) (SA: 1209.22); semillas de festuca (<i>Festuca</i> spp.) (SA: 1209.23); semillas de poa anual (espiguilla) (<i>Poa</i> spp.) (SA: 1209.24); semillas de vallico o pasto de raigrás (<i>Lolium</i> spp.) (SA: 1209.25); semillas de fleo (<i>Phleum</i> spp.) (SA: 1209.26); las demás semillas de plantas forrajeras (SA: 1209.29)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Regulations Amending the Regulations of 3 April 2001 on Fodder Plant Seed Growing and Marketing</i> (Reglamento por el que se modifica el Reglamento sobre siembra y comercialización de semillas de plantas forrajeras, de 3 de abril de 2001) – 13 páginas, en letón
6. Descripción del contenido: En el Reglamento notificado se establecen las prescripciones relativas a la producción de semillas de todas las plantas forrajeras, la clasificación en categorías del material de siembra, conforme a las disposiciones de la UE, y lo estipulado sobre pruebas de la calidad de las semillas. En el reglamento se estipula el contenido de humedad de las semillas de todas las especies de plantas forrajeras, así como el período de validez de los certificados de las semillas y de los resultados de las pruebas de la calidad de las semillas. De acuerdo con los resultados de la investigación científica, el poder germinativo de las plantas forrajeras puede experimentar cambios esenciales durante el almacenamiento en las condiciones climáticas de Letonia.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Para evitar que los agricultores se vean perjudicados por semillas de mala calidad, la certificación y los resultados de las pruebas de la calidad de las semillas tienen sólo un año de validez.

8.	Documentos pertinentes: Directiva 66/401/CEE
9.	Fecha propuesta de adopción: Septiembre de 2003 Fecha propuesta de entrada en vigor: 1º de enero de 2004
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 30 de agosto de 2003
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: